



Quinto mandado.

SEELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
SINCO.

por los Caballeros Capitulares sobre el
plazo de curados en otros Oficios
al condiz. Dize q. siendo indubitado q.
Facultades y Dño se nombrar Fern.
Efecto de la Propiedad, hallandose en
con algun vicio debiera no producir
coprenado efecto mayor. si fuese
perjuicio de la R. Hay como curado
en el prez. tanse pues havendose en
el dho Oficio en el mismo dia, y ora
en el año pasado se mil seis cientos
cinqüenta, y quatro por el valor de
dos mil ducados a favor de Juan Gu
xer de Hely, y Optobal Lopez Nu
pagaron se contados seis mil y tantos
en dinero Efecto al Fern. oral se
Mag. y apromptaron quatro mil
a esta villa para la Conduccion de
dados, y Pertuaxios a la Ciudad de Forto
con expreso Consentim. de S. M. y po
Ex. otorgada en veinte y ocho de Fe
de dho año de cinq. y quatro ante
tonio Salmeron Ex. q. fue del Ayuntamiento
y Ayuntamiento de esta villa se obligan
a pagar a la R. Comun. a la p. de S.
los diez mil, y tantos x. restantes a
fin de remitir Copia de dha Ex. a la